



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0033

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 07/03/2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007112-8 cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con la abogada Pilar Montero que se desempeña en la sede Santa Fe de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°17/22 se aprobó la contratación de servicios con la abogada Pilar Montero para desempeñar tareas relacionadas al instituto de capacitación en la Defensoría Provincial en la Ciudad de Santa Fe, y por Resolución 28/2013 se prorrogó su contrato cuyo vencimiento operó en fecha 29/02/2024.

Que por Resolución N°21/24 se gestionó y aprobó la adenda contractual con los profesionales contratados del SPPDP estableciendo un canon locativo mensual de pesos doscientos setenta mil cuatrocientos treinta y uno (\$270.431).

Que el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta.

Que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales. Particularmente, la abogada cuya renovación se pretende, realiza tareas vinculadas al instituto de capacitación del organismo y toda otra labor que le es encomendada.

Que atento al vencimiento del contrato de servicios con la Sra. Pilar Montero resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha sede.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, y se cuenta con el compromiso preventivo N°197/2024.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°17/22 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abog. PILAR MONTERO, DNI N°37446324, CUIT N.º 27-37446324-7 por el término de doce (12) meses a partir del 01/03/2024 y hasta el 28/02/2025 inclusive, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$2.704.310) pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades JUS mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2024 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) – CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la señora Pilar Montero, DNI N°37446324, CUIT N.º 27-37446324-7, en adelante “LA LOCADORA”, quien constituye domicilio en calle Llerena N°1343, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la Resolución N°17/22 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/03/2024 hasta el 28/02/2025 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en en la Resolución N°21/24 por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$2.704.310) pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos setenta mil cuatrocientos treinta y uno (\$270.431) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de del año 2024.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar